



SET-439 361/2024

Resol pte adjudi provisional SET439

DON CARLOS BOTANA LAGARÓN, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de mayo de 2024 y del informe de la Comisión Técnica de fecha 8 de mayo de 2024, en relación con la adjudicación del concurso, mediante procedimiento abierto, “pluralidad de criterios de adjudicación según relación calidad-precio mediante juicio de valor y fórmulas”, del servicio “**GESTIÓN DEL OBSERVATORIO NAUTILUS**”, y de conformidad con las facultades atribuidas en el Art. 31 del R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación provisional para la contratación del servicio “**GESTIÓN DEL OBSERVATORIO NAUTILUS**”, a FUNDACIÓN TRASLATIO, por un importe de 54.325,00 euros (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS) sin el IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de GASTO el importe de la adjudicación para el año 2024 la cantidad de 40.743,75 euros (CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS) sin el IVA y, para el año 2025 por la cantidad de 13.581,25 euros (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS).

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Siendo el plazo de interposición de quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

En Vigo, a fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por:
EL PRESIDENTE – Carlos Botana Lagarón.

